



ASFALCÓN GROUP S.A.S
NIT 901.461.796-1
calle 20 # 12-41 ofc 302
Tel: (805) 3125948663
Rlohacha - Colombia
rg.constructora@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FV 61

Señores	MUNICIPIO DE ASTREA		
NIT	892.301.541-1	Teléfono	(605) 3233624169
Dirección	KRA 2 # 7-31	Ciudad	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	13/05/2026, 10:40
Expedición	13/05/2026, 11:22
Vencimiento	13/05/2026

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	TRAZADO Y REPLANTEO EN CERRAMIENTO.	ML	900.00	2,141.87	1,927,683.00
2	EXCAVACION MANUAL	M3	23.10	66,592.73	1,538,292.06
3	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL. 12.5 - 9 HILOS, POSTE BEN CONCRETO C/1 MT Y TEMPLATE A C/50MT.	ML	901.00	44,606.34	40,190,312.34
4	INSTALACION E PORTON EN TUBO REDONDO PARALES EN TUBO 3"X2.5MM, MARCO HOJA TUBOS DE 2"X2.5MM, RIOSTRAS EN TUBO DE 1 1/2"X2.5MM- MALLA ESLABONADA # 10 CON PUERTA AUXILIAR Y CERRADURA, INCL. ANTICORROSIVO	unidad	2.00	1,700,000.00	3,400,000.00

Total items: 4

Valor en Letras:

Sesenta y un millones ciento setenta y tres mil ciento setenta y tres pesos m/cte con sesenta y dos cent.

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 61,173,173.62

Total Bruto	47,056,287.40
Administración 25.00%	11,764,071.85
Imprevistos 1.00%	470,562.87
Utilidad 4.00%	1,882,251.50
Total a Pagar	61,173,173.62

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764073491982 aprobado en 20240621 prefijo FV desde el número 49 al 76 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 7b173fac7564a131179e60929bf520a70a6fefbd5a8defc4e947eb2727a49b666e3dd947f53cdc7c8bd05acb3ade55da

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INFORME FINAL DE OBRA



CONTRATO DE OBRA No. SAMC-003-2026

**CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO
PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL
DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL
LOTE LA YE Y EL LOTE DONDE SE
REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA
MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO
DEL CESAR.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA

MAYO 10 DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra No. **SAMC-003-2026**, suscrito por la Alcaldía Municipal de Astrea, cuyo objeto corresponde a **CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL LOTE LA YE Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR**, se presenta el presente informe de actividades, con el propósito de evidenciar el desarrollo técnico, administrativo y operativo de las acciones ejecutadas durante el periodo reportado.

Este documento consolida el seguimiento a las labores realizadas en campo, detallando el avance físico de la obra, la ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la verificación de los recursos empleados para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto. De igual manera, permite dejar constancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos, en concordancia con el cronograma de ejecución y las disposiciones establecidas por la entidad contratante.

La ejecución de esta obra reviste especial importancia para el municipio, toda vez que contribuye al fortalecimiento y protección de los bienes de propiedad pública, permitiendo delimitar y asegurar espacios estratégicos destinados al uso comunitario y al desarrollo de actividades institucionales. Asimismo, el cerramiento perimetral de estos predios mejora las condiciones de seguridad, conservación y organización del patrimonio municipal, evitando ocupaciones indebidas y promoviendo un mejor aprovechamiento de los terrenos para futuras iniciativas de interés general.

En ese sentido, el presente informe refleja las actividades adelantadas conforme a los lineamientos contractuales y técnicos establecidos, sirviendo como soporte del avance de la ejecución y como mecanismo de control y seguimiento para la supervisión del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL LOTE LA YE Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR**. Estaba ubicado de la siguiente manera:

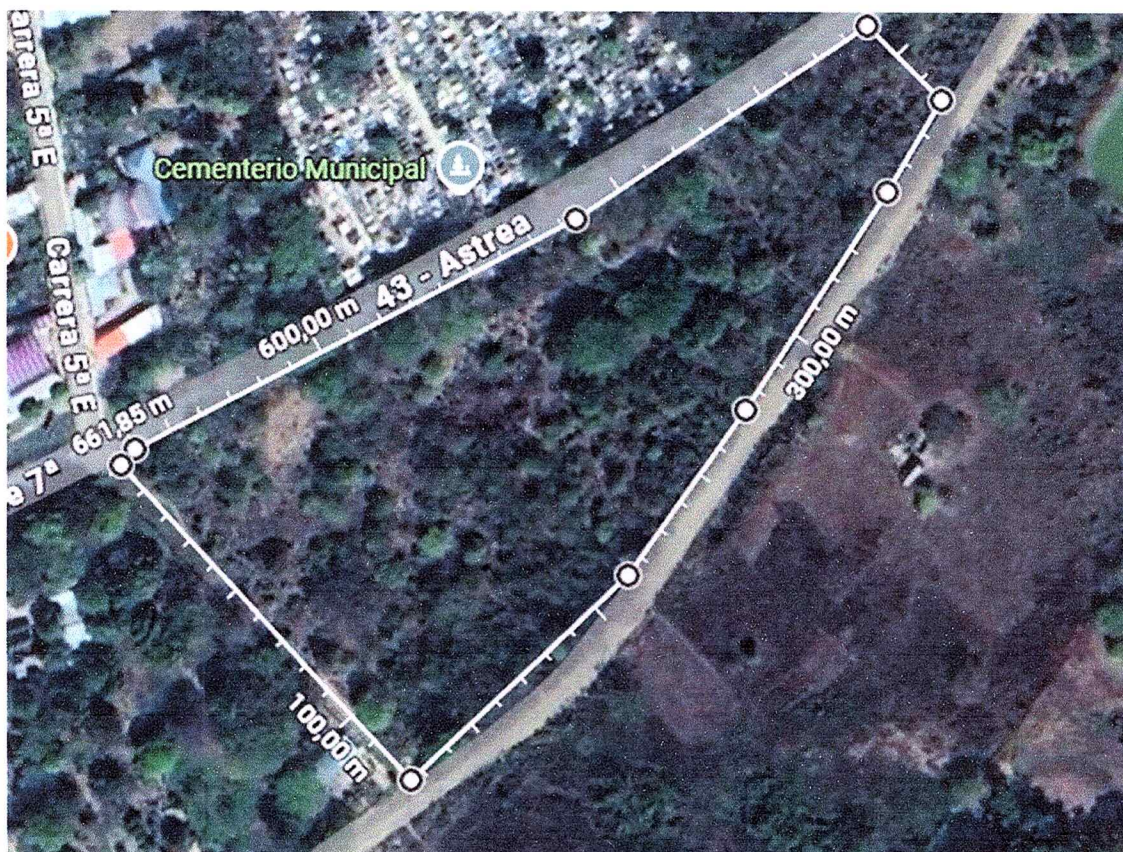
2.1.1. Lote antigua Corralejas

Coordenadas: 9.496210921428798, -73.98046522718917



2.1.2. Lote La Y entrada principal de Astrea

Coordenadas: 9.501411890944789, -73.97031723063735



3. OBJETIVOS

Ejecutar la construcción del cerramiento perimetral del lote municipal denominado Los Tres Pasos, ubicado en el sector de La Ye, y del lote donde se realizaba la antigua corraleja del municipio de Astrea, con el fin de delimitar, proteger y preservar estos bienes de propiedad pública, garantizando su adecuado uso y conservación para beneficio de la comunidad.

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- A. Desarrollar las actividades de construcción del cerramiento perimetral en los lotes objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas, diseños y cantidades de obra establecidas contractualmente.
- B. Delimitar físicamente los predios municipales intervenidos, fortaleciendo la protección del patrimonio público y previniendo ocupaciones no autorizadas o el uso inadecuado de los terrenos.
- C. Mejorar las condiciones de seguridad y organización de los lotes municipales, facilitando su conservación y su aprovechamiento para futuros proyectos de interés comunitario e institucional.
- D. Garantizar la correcta ejecución de la obra dentro del plazo contractual, mediante el seguimiento técnico y administrativo de las actividades, asegurando la calidad de los materiales, procesos constructivos y resultados finales.

4. DATOS DEL CONTRATO
4.1. DATOS DEL CONTRATO DE OBRA



OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL LOTE LA YE Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRANTE	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR
NIT	892.301.541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	ASFALCON GROUP S.A.S.
NIT	901.461.796-1
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA
IDENTIFICACIÓN	1.068.348.361 DE VALLEDUPAR - CESAR
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$61.174.219,00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TREINTA (30) DÍAS
PRORROGA 1	VEINTE (20) DÍAS
PLAZO TOTAL	CINCUENTA (20) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026
FECHA DE FIN	NUEVE (09) DE MAYODE 2026

4.2. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

Se constata que a la fecha del presente informe el contrato se encuentra amparado de manera legal, y las garantías exigidas para su ejecución se encuentran vigentes, cumpliendo con lo establecido en la normatividad de contratación estatal aplicable.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037149	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/03/2026	20/08/2026	\$6.117.421,90
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037149	PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/03/2026	20/04/2029	\$3.058.710,95
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037149	ESTABILIDAD DE LA OBRA	19/03/2026	20/04/2028	\$6.117.421,90
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-74-994000016156	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	19/03/2026	20/04/2026	\$350.181.000,00

Actualización de las pólizas después de la prórroga:

COMPañIA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47- 994000037149 Anexo 1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/03/2026	09/09/2026	\$6.117.421,90
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47- 994000037149 Anexo 1	PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/03/2026	09/05/209	\$3.058.710,95
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47- 994000037149 Anexo 1	ESTABILIDAD DE LA OBRA	19/03/2026	09/05/2028	\$6.117.421,90
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-74- 994000016156 Anexo 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19/03/2026	09/05/2026	\$350.181.000,00

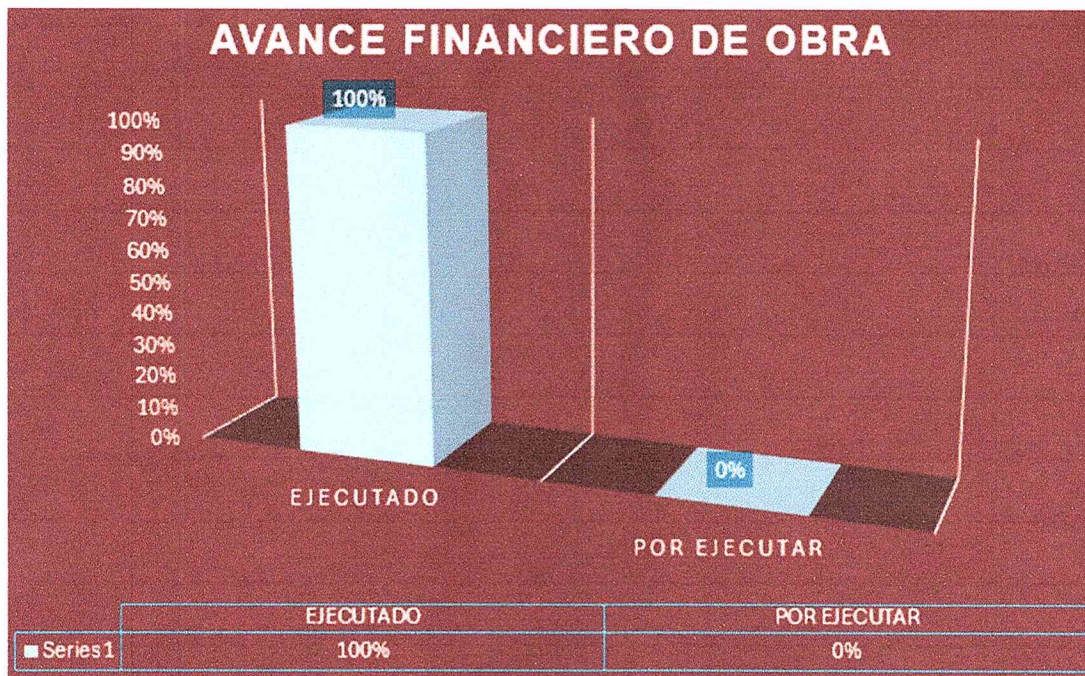
5. AVANCES DEL CONTRATO DE OBRA
5.1. AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL LOTE LA YE Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR**, con acta de inicio suscrita el día diecinueve (19) de marzo de 2026 y con fecha de terminación del día nueve (09) de mayo de 2026, presenta a la fecha de este informe un avance en tiempo del 100% de lo programada para su ejecución, como se observa a continuación:



5.2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato de obra presenta, hasta la fecha de su terminación un avance financiero acumulado del 100%, lo que económicamente representa un valor de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$61.174.219,00) MCTE.**



6. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo comprendido entre el 19 de marzo y el 09 de mayo del presente año, desarrollaron actividades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y ambientales, como se relacionan a continuación:

6.1. ACTIVIDADES GENERALES

Se realizaron actividades de carácter técnico, administrativo y ambiental, orientadas al cumplimiento del objeto contractual. Las principales actividades generales desarrolladas fueron las siguientes:

- ❖ Se efectuó el reconocimiento y alistamiento de las áreas objeto de intervención en el lote municipal denominado Los Tres Pasos, ubicado en el sector La Ye, y en el lote donde funcionaba la antigua corraleja del municipio de Astrea, con el fin de identificar los puntos de referencia para la ejecución de la obra.
- ❖ Se realizaron las labores de trazado y replanteo del cerramiento, delimitando técnicamente el perímetro total de intervención y marcando los ejes, distancias y puntos de ubicación de postes y accesos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato.
- ❖ Se ejecutaron trabajos de excavación manual en los puntos definidos para la instalación de postes de concreto y estructuras de soporte, garantizando la profundidad y dimensiones requeridas para la estabilidad del cerramiento.
- ❖ Se llevó a cabo el suministro, transporte e instalación de postes de concreto, distribuidos estratégicamente a lo largo del perímetro intervenido, incluyendo la construcción de templete de refuerzo para garantizar resistencia estructural.
- ❖ Se realizó la instalación del cerramiento en alambre de púas calibre 12.5, compuesto por nueve hilos, asegurando su correcta tensión, fijación y alineación sobre la estructura instalada.
- ❖ Se ejecutó la adecuación y fijación de accesorios complementarios para la correcta instalación del cerramiento, incluyendo amarres, elementos de sujeción y refuerzos necesarios para su funcionamiento.
- ❖ Se adelantó la fabricación, suministro e instalación de portones metálicos en tubo redondo, con estructura reforzada, marco, hojas, riostras y malla eslabonada, de acuerdo con las dimensiones y características técnicas establecidas.

- ❖ Se instalaron puertas auxiliares y sistemas de cerradura para garantizar el acceso controlado a los predios intervenidos y mejorar las condiciones de seguridad.
- ❖ Se aplicó tratamiento anticorrosivo a la estructura metálica instalada, con el fin de proteger los materiales y prolongar la vida útil de los portones y demás elementos metálicos.
- ❖ Se realizó supervisión permanente de las actividades constructivas, verificando el cumplimiento de especificaciones técnicas, cantidades ejecutadas, calidad de materiales y avance físico de la obra.
- ❖ Se efectuó limpieza final de las zonas intervenidas, retiro de material sobrante y organización del área, dejando los cerramientos instalados en condiciones adecuadas para su uso y conservación.

6.2. ACTIVIDADES REALIZADAS

6.2.1. TRAZADO Y REPLANTEO EN CERRAMIENTOS

Durante la ejecución del contrato de obra, se desarrolló la actividad correspondiente al trazado y replanteo del cerramiento perimetral en los predios objeto de intervención, consistente en la localización precisa sobre el terreno de los puntos donde se ejecutaría la instalación de la estructura perimetral. Esta actividad constituyó una etapa inicial fundamental para garantizar que la construcción se ajustara a las dimensiones, alineaciones y medidas contempladas en las especificaciones técnicas del proyecto.

Para su desarrollo, se efectuó la medición del perímetro de los lotes intervenidos, realizando la demarcación de ejes, puntos de referencia, distancias entre postes y ubicación de accesos, mediante el uso de herramientas de medición y señalización. Estas labores permitieron establecer de forma exacta el recorrido del cerramiento, asegurando una distribución uniforme y adecuada de cada uno de los elementos constructivos a instalar.

6.2.2. EXCAVACIÓN MANUAL

Durante la ejecución del contrato de obra, se llevó a cabo la actividad de excavación manual en los puntos previamente definidos durante la etapa de trazado y replanteo, con el propósito de adecuar el terreno para la instalación de los postes de concreto que conforman la estructura del cerramiento perimetral en los predios intervenidos.

Esta labor consistió en la apertura manual de excavaciones en sitios estratégicos a lo largo del perímetro delimitado, teniendo en cuenta las distancias establecidas entre postes y los puntos de apoyo requeridos para la instalación de templetes y elementos de refuerzo. Las excavaciones se realizaron con las dimensiones y profundidad necesarias para garantizar la correcta cimentación de los postes, brindando estabilidad y resistencia a la estructura del cerramiento.

6.2.3. CERRAMIENTO EN ALAMBRE

Durante la ejecución del contrato de obra se desarrolló la instalación del cerramiento perimetral mediante la colocación de alambre de púas calibre 12.5, distribuido en nueve hilos, soportado sobre postes de concreto y complementado con templetes de refuerzo ubicados estratégicamente cada 50 metros, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto contractual.

La actividad comprendió el suministro, transporte, disposición e instalación de los postes de concreto, los cuales fueron fijados en los puntos previamente excavados y replanteados, garantizando su correcta verticalidad, nivelación y estabilidad estructural. Posteriormente, se realizó la instalación y tensión del alambre de púas, asegurando la separación uniforme entre hilos, la adecuada fijación y el ajuste necesario para conformar un cerramiento resistente y funcional.

6.2.4. INSTALACION DE PORTON EN TUBO REDONDO

Durante la ejecución del contrato de obra se llevó a cabo la fabricación e instalación de portones metálicos en los accesos principales de los predios intervenidos, como parte integral del cerramiento perimetral proyectado. Esta actividad tuvo como finalidad garantizar el ingreso controlado y seguro a los lotes municipales objeto de intervención, fortaleciendo su protección y funcionalidad.

Los trabajos comprendieron la elaboración e instalación de la estructura del portón en tubo redondo, utilizando parales en tubo de 3" x 2.5 mm, los cuales fueron instalados como soporte principal de la estructura. De igual forma, se ejecutó el ensamblaje del marco y las hojas del portón en tubos de 2" x 2.5 mm, asegurando la resistencia mecánica y estabilidad del sistema de apertura y cierre.

Adicionalmente, se instalaron riostras en tubo de 1 ½" x 2.5 mm, con el propósito de reforzar la estructura y proporcionar mayor soporte al portón, evitando deformaciones y garantizando su durabilidad. Cada elemento fue instalado siguiendo las medidas técnicas establecidas, verificando la correcta alineación, soldadura y fijación de sus componentes.

6.2.5. MALLA ESLABONADA

Durante la ejecución del contrato de obra se realizó la instalación de malla eslabonada calibre No. 10 en las áreas establecidas dentro del proyecto, como complemento del cerramiento perimetral, con el fin de reforzar la seguridad y delimitar de manera efectiva los predios objeto de intervención. Esta actividad permitió mejorar las condiciones de control y protección de los bienes inmuebles de propiedad del municipio.

La ejecución comprendió el suministro, transporte e instalación de la malla eslabonada, la cual fue fijada sobre la estructura metálica previamente instalada, asegurando su correcta tensión, anclaje y ajuste conforme a las dimensiones definidas en el diseño. Esta instalación se realizó garantizando uniformidad y resistencia, permitiendo un cerramiento seguro y funcional.

7. COMPONENTE TÉCNICO

7.1. PRESUPUESTO DE OBRA

A continuación, se detalla el presupuesto ejecutado en la obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1,00	TRAZADO Y REPLANTEO EN CERRAMIENTOS	ML	901,0	\$ 2.141,87	\$ 1.929.821,10
2,00	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	23,1	\$ 66.592,73	\$ 1.536.960,11
3,00	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL. 12.5 - 9 HILOS, POSTE EN CONCRETO C/1 MT Y TEMPLETE A C/50MT	ML	901,0	\$ 44.606,34	\$ 40.190.310,59
4,00	INSTALACION DE PORTON EN TUBO REDONDO PARALES EN TUBO 3"X2.5MM, MARCO HOJA TUBOS DE 2"X2.5MM, RIOSTRAS EN TUBO DE 1 1/2"X2.5MM -MALLA ESLABONADA #10, CON PUERTA AUXILIAR Y CERRADURA, INCL. ANTICORROSIVO	UND	2,0	\$ 1.700.000,00	\$ 3.400.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 47.057.091,80

ADMINISTRACION	25%	\$ 11.764.272,95
UTILIDAD	4%	\$ 1.882.283,67
IMPREVISTO	1%	\$ 470.570,92
TOTAL COSTOS INDIRECTO		\$ 61.174.219,00

7.2. CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento de nuestras actividades la empresa realizó el aporte de la seguridad social de cada uno de los empleados del contrato en ejecución, de la siguiente manera:

PLANILLA 1

BENEFICIARIO	TIPO DE APOORTE	No. PLANILLA	VALOR PAGADO	PERIODO
GAZCON OCHOA GABRIEL ARTURO	PENSION	9504620377	\$280.200	MARZO 01 al 31 de Marzo
	SALUD		\$218.900	
	CCF		\$70.100	
	RIESGOS		\$121.900	
	PARAFISCALES		\$87.700	
PALLARES TORRES GENESYS	PENSION	4651273095	\$242.800	MARZO 01 al 31 de Marzo
	SALUD		\$189.700	
	CCF		\$0	
	RIESGOS		\$37.000	
	PARAFISCALES		\$0	
DAU MIRANDA DAVID	PENSION	9504620377	\$112.100	MARZO 19 al 31 de Marzo
	SALUD		\$87.600	
	CCF		\$28.100	
	RIESGOS		\$48.800	
	PARAFISCALES		\$35.200	
VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	PENSION	9504620377	\$112.100	MARZO 19 al 31 de Marzo
	SALUD		\$87.600	
	CCF		\$28.100	
	RIESGOS		\$48.800	
	PARAFISCALES		\$35.200	

PLANILLA 2

BENEFICIARIO	TIPO DE APOORTE	No. PLANILLA	VALOR PAGADO	PERIODO
GAZCON OCHOA GABRIEL ARTURO	PENSION	9504620594	\$280.200	ABRIL 01 al 30 de Abril
	SALUD		\$218.900	
	CCF		\$70.100	
	RIESGOS		\$121.900	
	PARAFISCALES		\$87.700	
PALLARES TORRES GENESYS	PENSION	4651303601	\$280.200	ABRIL 01 al 30 de Abril
	SALUD		\$218.900	
	CCF		\$0	
	RIESGOS		\$42.700	
	PARAFISCALES		\$0	
DAU MIRANDA DAVID	PENSION	9504620594	\$280.200	ABRIL 01 al 30 de Abril
	SALUD		\$218.900	
	CCF		\$70.100	

VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	RIESGOS	9504620594	\$121.900	ABRIL 01 al 30 de Abril
	PARAFISCALES		\$87.700	
	PENSION		\$280.200	
	SALUD		\$218.900	
	CCF		\$70.100	
	RIESGOS		\$121.900	
	PARAFISCALES		\$87.700	

PLANILLA 3

BENEFICIARIO	TIPO DE APOORTE	No. PLANILLA	VALOR PAGADO	PERIODO
GAZCON OCHOA GABRIEL ARTURO	PENSION	9504621772	\$280.200	MAYO 01 al 31 de Mayo
	SALUD		\$218.900	
	CCF		\$70.100	
	RIESGOS		\$121.900	
	PARAFISCALES		\$87.700	
DAU MIRANDA DAVID	PENSION	9504621772	\$84.100	MAYO 01 al 09 de Mayo
	SALUD		\$65.700	
	CCF		\$21.100	
	RIESGOS		\$36.600	
	PARAFISCALES		\$26.400	
VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	PENSION	9504621772	\$84.100	MAYO 01 al 09 de Mayo
	SALUD		\$65.700	
	CCF		\$21.100	
	RIESGOS		\$36.600	
	PARAFISCALES		\$26.400	

7.3. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tuvo un plazo inicial de ejecución de treinta (30) días calendario, comprendido entre el 19 de marzo y el 19 de abril de 2026, periodo en el cual se programó el desarrollo de las actividades correspondientes a la construcción del cerramiento perimetral del lote municipal denominado Los Tres Pasos en el sector La Ye y del lote donde se realizaba la antigua corraleja del municipio de Astrea.

Durante la ejecución de la obra, se presentaron condiciones climáticas adversas derivadas de las lluvias registradas en la zona, las cuales ocasionaron acumulación de lodo y afectación en el terreno intervenido. Estas circunstancias dificultaron el normal desarrollo de las actividades constructivas, especialmente aquellas relacionadas con la hincada, alineación y fijación de los postes y demás elementos estructurales del cerramiento, generando afectaciones en la programación inicialmente establecida.

Debido a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas, fue necesaria la suscripción de una prórroga por veinte (20) días calendario, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 09 de mayo de 2026, para un tiempo total de cincuenta (50) días de ejecución contractual.

Actividad	Fecha de Inició	Fecha Final	Observación
Trazado y replanteo en cerramientos	19/03/2026	24/03/2026	Ejecutado conforme al cronograma inicial

Excavación manual	25/03/2026	31/03/2026	Ejecutado conforme al cronograma inicial
Instalación de postes de concreto, templetes y alambre de púas	01/04/2026	28/04/2026	Presentó afectaciones por lluvias y terreno lodoso
Instalación de portones, malla eslabonada, puerta auxiliar, cerradura y anticorrosivo	29/04/2026	08/05/2026	Ejecutado conforme al cronograma inicial



Pese a las dificultades ocasionadas por las condiciones climáticas, se realizó seguimiento permanente al avance físico de la obra, verificando el cumplimiento de cada actividad programada. La ampliación del plazo permitió culminar satisfactoriamente las actividades contratadas, garantizando la correcta instalación del cerramiento, portones y elementos complementarios, conforme a las especificaciones técnicas y al objeto contractual establecido.

7.4. RELACIÓN DEL PERSONAL

No.	NOMBRE	CARGO
1	GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA	DIRECTOR DEL PROYECTO
2	GENESYS PALLARES TORRES	PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
3	DAVID DAU MIRANDA	APOYO DE CONSTRUCCIÓN
4	ALEX RONALDO VASQUEZ GUILLEN	APOYO DE CONSTRUCCIÓN

8. COMPONENTE SOCIAL

La ejecución del proyecto de construcción del cerramiento perimetral en el lote municipal denominado Los Tres Pasos, en el sector La Ye, y en el lote donde funcionaba la antigua corraleja del municipio de Astrea, presenta un componente social significativo, reflejado en los siguientes aspectos:

8.1. Protección del patrimonio público

La obra contribuye a la conservación y resguardo de bienes inmuebles de propiedad del municipio, permitiendo su delimitación física y evitando ocupaciones irregulares, invasiones o usos no autorizados, lo que fortalece la gestión y administración del patrimonio público.

8.2. Mejoramiento de la seguridad comunitaria

El cerramiento instalado mejora las condiciones de seguridad en los predios intervenidos, reduciendo riesgos asociados al ingreso no controlado de personas o animales, y generando mayor control sobre estos espacios para beneficio de la comunidad circundante.

8.3. Recuperación y organización del espacio público

La intervención permite recuperar áreas de propiedad municipal que presentaban vulnerabilidad en su uso y delimitación, facilitando su ordenamiento y disponibilidad para futuros proyectos sociales, recreativos, culturales o institucionales.

8.4. Fortalecimiento del sentido de pertenencia ciudadana

La adecuación y protección de estos predios genera en la población una mayor apropiación de los bienes públicos, promoviendo el cuidado de la infraestructura y la participación comunitaria en la preservación de espacios de interés colectivo.

8.5. Apoyo al desarrollo territorial

La obra aporta al proceso de organización territorial del municipio, al consolidar espacios que podrán ser aprovechados para la ejecución de iniciativas que beneficien a la población en materia social, comunitaria y administrativa.

8.6. Generación de empleo y dinamización local

Durante la ejecución del contrato se promovió la participación de mano de obra local, favoreciendo la generación de ingresos para familias del municipio y aportando al movimiento económico del sector mediante la adquisición de bienes y servicios asociados a la obra.

8.7. Aporte al bienestar colectivo

La intervención mejora las condiciones de uso y conservación de los predios municipales, creando condiciones adecuadas para su aprovechamiento futuro y garantizando que estos espacios permanezcan disponibles para acciones que impacten positivamente a la comunidad astreana.

9. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto de construcción del cerramiento perimetral en el lote municipal denominado Los Tres Pasos, ubicado en el sector La Ye, y en el lote donde se realizaba la antigua corraleja del municipio de Astrea, constituye una intervención que trasciende el desarrollo físico de la obra y se proyecta como una acción orientada al fortalecimiento del patrimonio público, la organización territorial y el bienestar colectivo. Este tipo de obras representan una inversión social significativa, debido a que permiten consolidar espacios públicos estratégicos, mejorar su administración y garantizar su disponibilidad para el desarrollo de iniciativas futuras en beneficio de la comunidad.

La delimitación y protección de estos predios municipales aporta al mejoramiento de las condiciones de seguridad, control y conservación de bienes que forman parte del patrimonio del ente territorial. Asimismo, fortalece la capacidad institucional para preservar espacios de uso público, previniendo afectaciones relacionadas con ocupaciones no autorizadas, deterioro o utilización inadecuada de áreas que pueden tener destinación comunitaria.

Desde la perspectiva social, el proyecto favorece la organización del territorio y genera condiciones adecuadas para que estos lotes puedan ser aprovechados en futuros programas de carácter social, recreativo, cultural o institucional. Su ejecución también contribuye al mejoramiento del entorno, al ordenamiento de sectores estratégicos y al fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad frente a los bienes de uso colectivo.

El impacto social del proyecto se refleja principalmente en:

- ❖ Protección del patrimonio público municipal.
- ❖ Mejoramiento de la seguridad en áreas intervenidas.
- ❖ Recuperación y organización de espacios públicos.
- ❖ Disponibilidad de terrenos para proyectos comunitarios.
- ❖ Fortalecimiento del sentido de pertenencia ciudadana.
- ❖ Aporte al ordenamiento territorial.
- ❖ Generación de empleo temporal local.
- ❖ Dinamización de la economía municipal.
- ❖ Mejoramiento del entorno físico y social.
- ❖ Fortalecimiento de la gestión institucional.

En este sentido, la ejecución de la obra genera beneficios directos e indirectos para la población del municipio de Astrea, al asegurar la protección de bienes públicos, promover

el uso adecuado del suelo y facilitar la consolidación de espacios que podrán ser destinados al desarrollo de acciones orientadas al interés general y al progreso comunitario.

10. GESTIÓN AMBIENTAL

Durante la ejecución del proyecto de construcción del cerramiento perimetral en el lote municipal denominado Los Tres Pasos, en el sector La Ye, y en el lote donde se realizaba la antigua corraleja del municipio de Astrea, se implementaron medidas de gestión ambiental orientadas a prevenir, mitigar y controlar los posibles impactos generados por las actividades constructivas, garantizando el desarrollo de la obra en armonía con el entorno y cumpliendo con buenas prácticas ambientales.

Las actividades desarrolladas se enfocaron en la adecuada organización del área intervenida, procurando minimizar afectaciones sobre el suelo y la cobertura vegetal existente. Durante las labores de trazado, excavación e instalación del cerramiento, se realizaron acciones de manejo responsable del terreno, evitando intervenciones innecesarias fuera del área delimitada y reduciendo alteraciones sobre zonas aledañas.

Asimismo, se efectuó el manejo y disposición adecuada de residuos generados durante la obra, tales como sobrantes de materiales, empaques, residuos metálicos y elementos de excavación, realizando su recolección oportuna y disposición en sitios autorizados, con el fin de mantener limpias las áreas de trabajo y prevenir contaminación del entorno.

En el desarrollo de la instalación de estructuras metálicas y aplicación de anticorrosivo, se adoptaron medidas de control para el uso adecuado de insumos y sustancias, evitando derrames y garantizando su correcta aplicación, minimizando riesgos de afectación al suelo y a las condiciones ambientales del área intervenida.

De igual manera, se promovió entre el personal vinculado al proyecto el cumplimiento de prácticas ambientales responsables, incluyendo la limpieza periódica de las zonas de trabajo, el uso racional de materiales y la protección de áreas no intervenidas, contribuyendo al desarrollo ordenado de la obra.

Labores realizadas en gestión ambiental durante la ejecución del proyecto:

- ❖ Delimitación y organización de las áreas de trabajo para evitar afectaciones fuera de los sectores intervenidos.
- ❖ Control del movimiento de tierra durante las excavaciones manuales, evitando dispersión de material y acumulación en zonas no autorizadas.
- ❖ Recolección y disposición de residuos sólidos generados por la instalación de postes, alambre, malla y elementos metálicos.
- ❖ Limpieza periódica de las áreas intervenidas durante cada fase de ejecución del cerramiento.
- ❖ Manejo adecuado de sobrantes de excavación y nivelación del terreno una vez instalados los elementos estructurales.
- ❖ Aplicación controlada de anticorrosivo sobre estructuras metálicas, evitando derrames o afectaciones al suelo.
- ❖ Clasificación y almacenamiento temporal de materiales de construcción para prevenir contaminación y deterioro del entorno.
- ❖ Uso racional de materiales e insumos, evitando desperdicios durante la instalación de postes, portones y malla eslabonada.
- ❖ Protección de áreas aledañas y conservación de zonas no intervenidas durante el desarrollo de la obra.
- ❖ Retiro final de residuos, materiales sobrantes y limpieza general de los lotes al culminar las actividades constructivas.

11. SEGURIDAD INDUSTRIAL



Durante la ejecución del proyecto de construcción del cerramiento perimetral en el lote municipal denominado Los Tres Pasos, en el sector La Ye, y en el lote donde se realizaba la antigua corraleja del municipio de Astrea, se implementaron medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, orientadas a garantizar la protección del personal vinculado a la obra y el desarrollo seguro de cada actividad constructiva.

Para el cumplimiento de estas acciones, el proyecto contó con el acompañamiento y supervisión de una profesional competente en el área, específicamente una ingeniera civil con formación y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien realizó seguimiento permanente a las condiciones de seguridad, verificando el cumplimiento de los protocolos establecidos para la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del contrato.

La gestión de seguridad estuvo enfocada en la identificación y control de riesgos asociados a las labores de trazado, excavación manual, instalación de postes, tendido de alambre de púas, montaje de portones metálicos y aplicación de anticorrosivo. Se adoptaron medidas preventivas para reducir riesgos mecánicos, físicos y locativos derivados de las actividades desarrolladas en campo, especialmente considerando las condiciones del terreno y la presencia de lluvias durante parte del periodo de ejecución.

La profesional encargada realizó acompañamiento técnico al personal operativo, promoviendo el uso adecuado de elementos de protección personal, el cumplimiento de prácticas seguras en la manipulación de herramientas y materiales, así como la verificación de condiciones aptas para el desarrollo de trabajos en terreno húmedo y de difícil acceso. Igualmente, se brindaron orientaciones para prevenir incidentes durante la instalación de estructuras metálicas y el manejo de herramientas manuales.

Dentro de la ejecución del proyecto, la seguridad industrial permitió mantener condiciones de trabajo organizadas, prevenir accidentes y fortalecer el cumplimiento de las normas aplicables en materia de salud ocupacional, contribuyendo al desarrollo adecuado de la obra y garantizando la protección integral del recurso humano vinculado.

La implementación de estas medidas evidenció una adecuada gestión preventiva durante todas las etapas constructivas, favoreciendo la ejecución del proyecto bajo condiciones seguras y en cumplimiento de los lineamientos técnicos exigidos para obras civiles de esta naturaleza.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1. CONCLUSIONES

- ❖ La ejecución del contrato permitió cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual relacionado con la construcción del cerramiento perimetral del lote municipal denominado Los Tres Pasos, en el sector La Ye, y del lote donde se realizaba la antigua corraleja del municipio de Astrea, garantizando la delimitación y protección de estos bienes públicos.
- ❖ Las actividades ejecutadas se desarrollaron conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, incluyendo trazado, replanteo, excavación manual, instalación de postes, alambre de púas, portones y malla eslabonada, cumpliendo con los criterios de calidad requeridos para la obra.
- ❖ A pesar de las condiciones climáticas adversas presentadas durante el periodo contractual, especialmente por las lluvias que afectaron el estado del terreno, la obra logró culminarse de manera satisfactoria mediante la ampliación del plazo contractual por veinte días adicionales, garantizando la correcta ejecución técnica.
- ❖ La intervención contribuyó al fortalecimiento de la seguridad y conservación de predios municipales, evitando ocupaciones no autorizadas y asegurando la

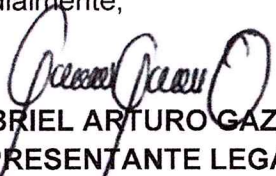
disponibilidad de estos espacios para futuros proyectos de interés social, comunitario e institucional.

- ❖ El proyecto generó un impacto positivo en la comunidad, al fortalecer el patrimonio público, mejorar la organización del territorio y promover beneficios indirectos mediante la vinculación de mano de obra local y el movimiento económico asociado a la ejecución.
- ❖ Se evidenció cumplimiento en los componentes técnico, social, ambiental y de seguridad industrial, destacándose la adecuada gestión preventiva y el acompañamiento profesional durante las actividades desarrolladas.

12.2. RECOMENDACIONES

- ❖ Para futuras obras similares, se recomienda realizar una evaluación previa más detallada de las condiciones climáticas y del estado del terreno, especialmente en zonas susceptibles a inundación o acumulación de lodo, con el fin de planificar adecuadamente los tiempos de ejecución.
- ❖ Fortalecer la etapa de estudios preliminares y análisis topográfico del área de intervención, permitiendo identificar condiciones del suelo que puedan afectar actividades como excavación, instalación y fijación de estructuras.
- ❖ Implementar cronogramas de ejecución que contemplen márgenes de contingencia por factores externos como lluvias, accesibilidad y condiciones del terreno, para reducir riesgos de retrasos en la ejecución contractual.
- ❖ Continuar promoviendo la vinculación de mano de obra local en este tipo de proyectos, dado su aporte al fortalecimiento económico y social de la comunidad del municipio de Astrea.
- ❖ Mantener el acompañamiento de profesionales en seguridad y salud en el trabajo en obras de infraestructura, garantizando la prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución.
- ❖ Realizar mantenimiento preventivo periódico a los cerramientos y estructuras metálicas instaladas, especialmente en portones y mallas, con el fin de conservar su funcionalidad, prolongar su vida útil y proteger la inversión realizada.
- ❖ Para proyectos futuros de cerramiento y adecuación de bienes públicos, se recomienda complementar estas intervenciones con señalización e identificación de predios municipales, fortaleciendo su administración y uso institucional.

Cordialmente,



GABRIEL ARTURO GAZCÓN OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.068.348.361 DE VALLEDUPAR – CESAR

REGISTRO FOTOGRAFICO

A. Excavación



B. Puesta de Poste en concreto





C. Trazada de Postes de concretos





D. Alambrada





E. Portones



SEGURIDAD SOCIAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento	Exonerado SENA e
NIT 9014617967		ASFALCON GROUP S.A.S		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL		CALLE 20412-41		BOHACHA-LA GUAJIRA	312946663
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago		Planilla		Planilla		Limite		Fecha	
2024-03	2024-04	3001340988		E		2024/04/24		2024/05/12		BANCOLOMBIA	
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES											
EMPLEADO						SALUD					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código
1	CC 10633927	DIA MIBADIA DANIEL	220301	12	\$700,362	\$87,600	CE30	12	\$700,362	\$87,600	CE30
2	CC 10633927	GARCIA OCYOLA	220301	30	\$1,750,805	\$218,800	CE30	30	\$1,750,805	\$218,800	CE30
3	CC 10633927	GABRIEL ARTURO	220301	12	\$700,362	\$87,600	CE30	12	\$700,362	\$87,600	CE30
Total						\$3,151,629	Total				
Añadidos (3)						\$504,400	Total				
						\$3,151,629					
						\$394,100					
						\$3,151,629					
						\$126,300					
						\$3,151,629					
						\$219,500					
						\$3,151,629					
						\$156,100					

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR APAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
POVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$504,400	\$6,400	\$0	\$510,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$219,500	\$2,800	\$0	\$222,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COMPAFAMILAR GUAJIRA	CCF50	892,115,006	5	3	\$126,300	\$1,600	\$0	\$127,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)									
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$87,600	\$1,200	\$0	\$88,800	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EP9041	900,156,264	2	1	\$87,600	\$1,200	\$0	\$88,800	
SALUD TOTAL									
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)	EP9002	800,130,907	4	3	\$218,900	\$2,800	\$0	\$221,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR									
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)	PALCBF	899,999,239	2	3	\$94,800	\$1,200	\$0	\$96,000	
SENA									
PASENA		899,999,034		3	\$63,300	\$900	\$0	\$64,200	
TOTAL					\$1,402,400	\$18,100	\$0	\$1,420,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Secursal Principal		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación de		ASFAUCON GROUP S.A.S		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL		CALLE 20#12-41		RIOHACHA-LA GUAJIRA		312994663		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor			
Pensión		Salud		Pago		Planilla		Planilla		E		2026/05/26		2026/05/12	
2026-04		2026-05		202193272		9504620594		2026/05/26		BANCOLOMIA		Banco		Día/Mes/Año	
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES		EMPLREADO		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días
1	CC	PAU MIRANDA DAVID	220301	30	\$1,750,905	\$280,200	ES5C4	30	\$1,750,905	\$218,800	CC3E0	30	\$1,750,905	\$270,100	1443
2	CC	GALEON COLOMBIA	220301	30	\$1,750,905	\$280,200	ES5C4	30	\$1,750,905	\$218,800	CC3E0	30	\$1,750,905	\$270,100	1443
3	CC	VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	220301	30	\$1,750,905	\$280,200	ES5C4	30	\$1,750,905	\$218,800	CC3E0	30	\$1,750,905	\$270,100	1443
Total		Afiliados (3)													

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA
						SAUDOS E INCAPACIDADES
						VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$840,600	\$0
POVENIR	720301	800,224,808	8	3	\$840,600	\$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$365,700	\$0
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$365,700	\$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$210,300	\$0
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	\$210,300	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	\$655,700	\$0
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	2	1	\$218,900	\$0
NUBEVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	1	\$218,900	\$0
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$157,800	\$0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PACBF	899,999,239	2	3	\$157,800	\$0
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$105,300	\$0
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$105,300	\$0
TOTAL				3	\$2,336,400	\$0
					\$0	\$2,336,400

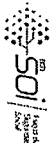
Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																							
Identificación de	Razon Social	Clase Aportante	Segursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICDF																
NT 901461796	ASFALCON GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 20M12-41	BOHACHA-LA GUAJIRA	312946663	No																
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																							
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Fecha	Pago	Valor																
Pension	Salud	Pago	Clave	Planilla	Limite																		
2026-05	2026-06	302257590	E	2026/06/24	2026/05/12	BANCOLOMBIA	\$1,246,600																
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código Dias	IBC	Aporte	Código Dias	IBC	Aporte	Código Dias	IBC	Aporte	Código Dias	IBC	Aporte	Código Dias	IBC	Aporte	Código Dias	IBC	Aporte	Código Dias	IBC	Aporte
1	CC 106235572	PAU MIRANDA DAVID	230301	9	\$525,272	ES362	9	\$525,272	CC330	9	\$21,100	14-23	9	\$252,272	CC330	9	\$36,600	9	\$525,272			\$26,400	
2	CC 106834361	GAZCON OCIOA GABRIEL ARTURO	230301	30	\$1,750,905	ES3002	30	\$1,750,905	CC330	30	\$218,900	14-23	30	\$1,750,905	CC330	30	\$121,900	30	\$1,750,905			\$87,700	
3	CC 106839309	VASQUEZ GUILLEN ALEX NONILDO	230301	9	\$525,272	ES3041	9	\$525,272	CC330	9	\$21,100	14-23	9	\$252,272	CC330	9	\$36,600	9	\$525,272			\$26,400	
Total Afiliados (3)					\$2,801,449		\$548,400		\$2,801,449		\$350,200		\$2,801,449		\$112,300		\$195,100		\$2,801,449			\$140,500	

PAGADA PLAN
LA PAGADA F
DA PAGADA F

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$448,400	\$0	\$0	\$448,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$195,100	\$0	\$0	\$195,100	
POSITIVA/COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$195,100	\$0	\$0	\$195,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$112,300	\$0	\$0	\$112,300	
CONFAMILIAR GUAJIRA	CCT50	892,115,006	5	3	\$112,300	\$0	\$0	\$112,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	\$350,300	\$0	\$0	\$350,300	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$65,700	\$0	\$0	\$65,700	
NUOVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	1	\$65,700	\$0	\$0	\$65,700	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$84,200	\$0	\$0	\$84,200	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$84,200	\$0	\$0	\$84,200	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$56,300	\$0	\$0	\$56,300	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$56,300	\$0	\$0	\$56,300	
TOTAL				3	\$1,246,600	\$0	\$0	\$1,246,600	



PLANILLA INTEGRADA AUTO LIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



INFORMACIÓN GENERAL:		CEDELA DE CUDADANIA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NÚMERO PLANILLA:	
CUDADANIA: PUEBLO BELLO		DEPARTAMENTO: CESAR		PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	
DIRECCIÓN: PUEBLO BELLO		TELÉFONO: 8698999		MES: marzo AÑO: 2026	
TIPO APORTANTE: INDEPENDIENTE		CLASE APORTANTE: INDEPENDIENTE		TIPO DE PLANILLA: 4651273085	
FORMA DE PRESENTACIÓN: ACTIVO ECONÓMICO		CÓDIGO: 02		PERIODO COTIZACIÓN SALUD: marzo AÑO: 2026	
APORTE ECONÓMICO: PAGO APORTES SALUD, SEMA E ICSP (REFORMA TRIBUTARIA)		CÓDIGO: 02		FECHA PAGO (transmisor): 20260422	
CÓDIGO: 02		CÓDIGO: 02		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 999638112	
CÓDIGO: 02		CÓDIGO: 02		CÓDIGO: 02	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION	
CÓDIGO	02001	PORTADOR	ADMINISTRADORA	APORTES VOLUNTARIOS	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE
02001	PORTADOR	ADMINISTRADORA	APORTES VOLUNTARIOS	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE
SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION	
CÓDIGO	02001	PORTADOR	ADMINISTRADORA	APORTES VOLUNTARIOS	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE
02001	PORTADOR	ADMINISTRADORA	APORTES VOLUNTARIOS	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE
SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION	
CÓDIGO	02001	PORTADOR	ADMINISTRADORA	APORTES VOLUNTARIOS	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE
02001	PORTADOR	ADMINISTRADORA	APORTES VOLUNTARIOS	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE
SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION	
CÓDIGO	02001	PORTADOR	ADMINISTRADORA	APORTES VOLUNTARIOS	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE
02001	PORTADOR	ADMINISTRADORA	APORTES VOLUNTARIOS	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE	COPIANTE
SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:		SUBTOTALS:	

TOTAL PAGADO: \$ 472.300

Planilla pagada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1124047247
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	GENESYS PALLARES TORRES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	PUEBLO BELLO TELÉFONO:	99999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4651303601	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996786285

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VSD	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.200
SUBTOTAL:			1	\$ 280.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 218.900
SUBTOTAL:			1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600021839	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	1	\$ 42.700
SUBTOTAL:			1	\$ 42.700

VALOR SIN MORA:	\$ 541.800
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 541.800

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
NIT 901461796	1	ASFALCON GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 20#12-41	BOHACHA LA GUAJIRA	312946663		

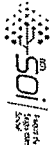
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor		
2024-05	2025-06	30257590	9504621772	E	2024/06/24	2024/05/12	BANCOLONBIA	0	\$1,246,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CFE			RIESGOS			PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
1	CC 106339272	DAVID RAMIRO RAMIRO	220301	9	\$525,272	\$84,100	ES502	9	\$525,272	\$84,100	14-23	9	\$525,272	\$84,100	14-23	9	\$525,272	\$84,100			
2	CC 106434883	GAZCON GARCIA	220301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP502	30	\$1,750,905	\$280,200	14-23	30	\$1,750,905	\$280,200	14-23	30	\$1,750,905	\$280,200			
3	CC 1068391309	VASQUEZ GUILLEN ALEX RONALDO	220301	9	\$525,272	\$84,100	EP504	9	\$525,272	\$84,100	14-23	9	\$525,272	\$84,100	14-23	9	\$525,272	\$84,100			
Total						\$2,801,449				\$2,801,449				\$2,801,449				\$2,801,449			

PAGADA PLAN
 LIQUIDACION

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILADOS		VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3		\$448,400	\$0	\$0	\$448,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3		\$448,400	\$0	\$0	\$448,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3		\$195,100	\$0	\$0	\$195,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3		\$195,100	\$0	\$0	\$195,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3		\$112,300	\$0	\$0	\$112,300
CONFAMILIAR GUAJIRA	CCT30	892,115,006	5	3		\$112,300	\$0	\$0	\$112,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3		\$350,300	\$0	\$0	\$350,300
ASMET SALUD EPS S.A.S	ESSC62	900,935,126	7	1		\$65,700	\$0	\$0	\$65,700
NUOVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	1		\$65,700	\$0	\$0	\$65,700
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1		\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3		\$84,200	\$0	\$0	\$84,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PALCH	899,999,239	2	3		\$84,200	\$0	\$0	\$84,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3		\$56,300	\$0	\$0	\$56,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	3		\$56,300	\$0	\$0	\$56,300
TOTAL				3		\$1,246,600	\$0	\$0	\$1,246,600



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE:		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA:	
TIPO DE PLANILLA: CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE DE IDENTIFICACION: PUEBLO BELLO	NUMERO PLANILLA: GENESTYS PALLARES TORRES	MES marzo AÑO 2020
CIDAD/MUNICIPIO: PUERTO RICO	DEPARTAMENTO: PUERTO RICO	FECHA DE EMISION: 2020/04/22	TIPO DE PLANILLA: PERIODO AUTORIZACION SALUD:
DIRECCION: CARRETERA PRINCIPAL	TELEFONO: 787-250-1234	FECHA PAISO (señalamiento):	PERIODO AUTORIZACION SALUD: marzo AÑO 2020
TIPO DE APORTANTE: PRIVADO	ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO	MIS 996538122	
FORMA DE PRESERVACION: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICDF (REFORMA TRIBUTARIA):	Comento al por mayor de computadores, equipo pte		

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CODIGO	NO. APORTES	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR
00001	1	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80
SUBTOTALS			\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CODIGO	NO. APORTES	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR
00001	1	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80
SUBTOTALS			\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CODIGO	NO. APORTES	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR
00001	1	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80
SUBTOTALS			\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CODIGO	NO. APORTES	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR	NO. APORTES	VALOR
00001	1	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80	1	\$ 242.80
SUBTOTALS			\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80		\$ 242.80

TOTAL PAGADO: \$ 472,300

Planilla pagada



CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS	No. SAMC 003 DE 2026
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO ASTREA - CESAR
NIT:	892301541-1
CONTRATISTA:	ASFALCON GROUP S.A.S.
NIT:	901461796-1
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA
IDENTIFICACIÓN	1.068.348.361 de Valledupar - Cesar
DIRECCION:	Carrera 3 # 6 -35 Barrio Centro
TELEFONO:	3125946663
Correo electrónico	asfalcon2021@hotmail.com
VALOR:	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$61.174.219,00) MCTE.
DURACION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° SAMC-003-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.





VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$61.174.219,00) MCTE**, equivalentes a **34.93 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP-2026-000133	27 de enero del 2026	\$ 61.174.219

FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Avance de Ejecución del objeto contractual, de conformidad con los precios Global.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.





OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra,





afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique Intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de





aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
18. Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencie la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades u obras específicas a ejecutar son las siguientes:

1. Trazado y replanteo en cerramientos
2. Excavación manual
3. Cerramiento en alambre de púas cal. 12.5 - 9 hilos, poste en concreto c/1 mt y templete a c/50mt.
4. Instalación de portón en tubo redondo parales en tubo 3"x2.5mm, marco hoja tubos de 2"x2.5mm, riostras en tubo de 1 1/2"x2.5mm -malla eslabonada #10, con puerta auxiliar y cerradura, incl. anticorrosivo

DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.





3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Astrea Cesar, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.





3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

4. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 0,5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma previsto para la ejecución de los servicios se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de los servicios contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.





Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.





Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante organización que tramitará la amigable composición, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de los servicios objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación de la cámara comercio de Valledupar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga a nombre del centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento que funcione en la ciudad de Valledupar y estará sujeto al reglamento del centro de arbitraje de la cámara comercio de Valledupar. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por uno o tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el centro de arbitraje de la cámara comercio de Valledupar. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.





CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Astrea identificada con NIT 892301541-1		
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del Valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del Valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	2 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final de los trabajos	10% del Valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza.	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		





El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Astrea identificada con NIT 892301541-1 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Astrea identificada con NIT 892301541-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA





El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad





con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

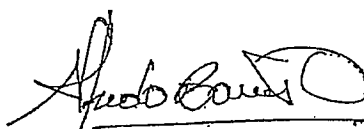
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Astrea, Cesar, y el domicilio contractual es el Municipio de Astrea, Cesar.

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.


ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

Proyecto: Alex Planetta.Mercado
Abogado-contratista





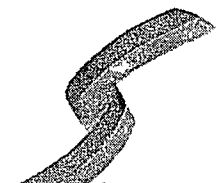
ACTA DE INICIO

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9405744
CONTRATO DE OBRA SAMC-003-2026

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892.301.541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	ASFALCÓN GROUP S.A.S.
NIT:	901461796-1
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA
IDENTIFICACIÓN	1.068.348.361 DE VALLEDUPAR - CESAR
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$61.174.219,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2026

En el Municipio de Astrea, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026, se reunieron **GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, alcalde Municipal y **GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA** representante legal del **ASFALCÓN GROUP S.A.S.** en calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.
2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.





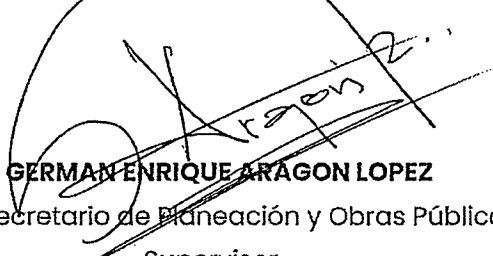
Código: F- CON - 2013
Versión: 1 /12/12-2024



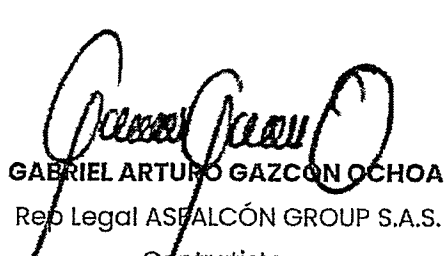
Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 829301541-1

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

Para mayor constancia se firma la presente Acta en Astrea, Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026, por los que en ella intervienen:


GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ

Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

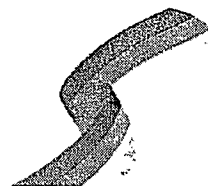

GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA

Rep Legal ASFALCÓN GROUP S.A.S.
Contratista

Proyectó:	KAROL LÓPEZ CAMPO - Ingeniera Contratista	
Revisó:	GERMAN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ - Sec. De Planeación y Obras Públicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

2 de 2

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





Alcaldía Municipal de
Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP-2026-000133

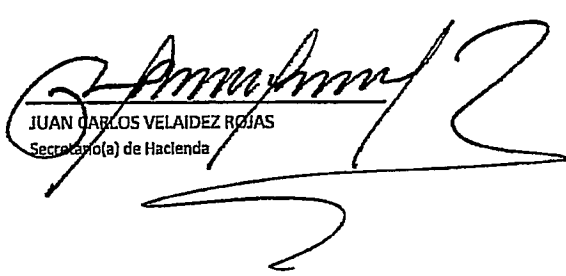
Fecha: 27-ene-2026

Vigencia: 2026

Estado: **Confirmado**

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible
y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	Valor operaciones	Valor actual
\$61.174.219,00		\$61.174.219,00
Objeto		
CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto		
BPIN: 2026200320040 - CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Sector	Programa	
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.005.03 - Construcción de cerramientos perimetrales	
Fuente:	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión	
Producto MGA:	4599029 - Servicio de integración de la oferta pública	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$61.174.219,00	
Fecha	Tipo	Valor operación
27/01/2026	Inicial	\$61.174.219,00

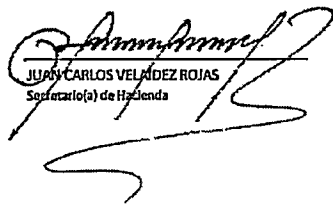

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000274

Fecha: 19-mar-2026
Vigencia: 2026
Estado: **Confirmado**

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero NIT: 901461796-1 - ASFALCÓN GROUP S.A.S		Tipo de presupuesto PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000133 del 27/01/2026	Documento CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SA-MC-003-2026 DEL 19/03/2026	Fecha documento 19/03/2026
Valor Inicial \$61.174.219,00	Valor operaciones	Valor actual \$61.174.219,00
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320040 - CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Sector 45 - GOBIERNO TERRITORIAL	Programa 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
Posición presupuestal		
Rubro: 2.3.2.02.02.005.03 - Construcción de cerramientos perimetrales		
Fuente: 1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión -- CSF		
Destinación NO APLICA		
Producto MGA: 4599029 - Servicio de Integración de la oferta pública		
CPC: N/A		
Valor actual: \$61.174.219,00		
Fecha 19/03/2026	Tipo Inicial	Valor operación \$61.174.219,00
Programación de pagos estimada		
Mes	Valor	
Abril	\$61.174.219,00	
Total programado	\$61.174.219,00	


JUAN CARLOS VELÁZQUEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda



RESOLUCIÓN NO. 2026031906

(marzo 19 de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO
SAMC No. 003 DE 2026"**

**EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA-
DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993,
decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables
y,**

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 19 de marzo del 2026 suscribió el **CONTRATO SAMC No. 003 DE 2026** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149** que ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-03-2026	20-08-2026	\$6.117.421,90
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SÓCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19-09-2026	20-04-2029	\$3.058.710,95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19-03-2026	20-04-2028	\$6.117.421,90

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO SAMC No. 003 DE 2026"** con la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad extracontractual en favor de entidades estatales decreto

1 de 3





1082 de 2025, correspondiente a la numero **320-74-994000016156** de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** así:

AMPARO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19-03-2026	20-04-2026	\$350.181.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149** que ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1, la cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO SAMC No.003 DE 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad civil extracontractual, en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-74-994000016156**, aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1 la cual cuenta con lo solicitado en el proceso contrato **SAMC No. 003 DE 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN

Asesora Jurídica Grado 01.

Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		





RESOLUCIÓN NO. 2026031906

(marzo 19 de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO
SAMC No. 003 DE 2026"**

**EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA-
DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN** uso de las facultades legales, ley 80 de 1993,
decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables
y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 19 de marzo del 2026 suscribió el **CONTRATO SAMC No. 003 DE 2026** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149** que ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-03-2026	20-08-2026	\$6.117.421,90
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19-09-2026	20-04-2029	\$3.058.710,95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19-03-2026	20-04-2028	\$6.117.421,90

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO SAMC No. 003 DE 2026"** con la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad extracontractual en favor de entidades estatales decreto

1 de 3





1082 de 2025, correspondiente a la numero **320-74-994000016156** de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** así:

AMPARO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19-03-2026	20-04-2026	\$350.181.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149** que ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1, la cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO SAMC No.003 DE 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad civil extracontractual, en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-74-994000016156**, aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1 la cual cuenta con lo solicitado en el proceso contrato **SAMC No. 003 DE 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN

Asesora Jurídica Grado 01.

Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		





Aseguradora Solidaria
de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/99 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202804146

PÓLIZA No: 320-47-994000037149 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA	COD.AGENCIA: 320 RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION												
<table><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>19</td><td>03</td><td>2026</td></tr></table> FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO	19	03	2026	<table><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>19</td><td>03</td><td>2026</td></tr></table> FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO	19	03	2026
DIA	MES	AÑO											
19	03	2026											
DIA	MES	AÑO											
19	03	2026											

DATOS DEL AFIANZADO		
NOMBRE: ASFALCON GROUP S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT	901.461.796-1
DIRECCIÓN: CL 20 12 41	CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA	TÉLEFONO: 3125944663

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO		
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT	892.301.541-1
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT	892.301.541-1

AMPAROS			
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	19/03/2026	20/08/2026	6,117,421.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/03/2026	20/04/2029	3,058,710.95
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		6,117,421.90
BENEFICIARIOS			
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:			
OBJETO DE LA GARANTIA			

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO. SAMC-003-2026, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ****15,293,554.75	\$ *****97,141	\$****15,000.00	\$ *****21,307	\$ *****133,448

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00			

DECLARACION Y AUTORIZACION: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASI COMO PARA EL ENVIO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVES DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRONICOS Y LLAMADAS TELEFONICAS DE CARACTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRONICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTION AUTOMATICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTION DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.CO.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.CO.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/web_digital/cliente/Inicio

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACION DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACION DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPLENIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1841 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACION APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRA POR EL TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/contenidos-de-interes-politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/contenidos-de-interes/politica-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PAGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENU "SERVICIOS", OPCION "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000320280414	FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDA207A070FFB7F5B

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Paña González
Dirección: Av 18 # 114 - 08 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (801) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 824 04 78 - 323 232 28 34 - Correo electrónico: contacto@dpabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: <https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/lefolto/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf>

1a de Marzo

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

3202804161

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000016156 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA				COD. AGE: 320				RAMO: 74				PAP:			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
19	03	2026	23:59	19	03	2026	23:59	20	04	2026	23:59	32	19	03	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												FECHA DE IMPRESIÓN			
												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
19	03	2026	23:59	19	03	2026	23:59	20	04	2026	23:59	32	19	03	2026

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASFALCON GROUP S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1
DIRECCIÓN: C/ 20 12 41 CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA TELEFONO: 3125944663

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1
DIRECCIÓN: CALLE 7 3 94 PALACIO CIUDAD: ASTREA, CESAR TELEFONO: 6055260230
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA NIT : 892301541
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CESAR CIUDAD: ASTREA
DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE ASTREA
ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		
	GASTOS MEDICOS	350,181,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 901461796 - ASFALCON GROUP S.A.S.

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***350,181,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****122,803	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****23,333	TOTAL A PAGAR: \$ *****146,136
--	---------------------------------	------------------------------------	------------------------	-----------------------------------

NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/hbitotca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000320280416
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-45 Piso 12 Bogotá
FIRMA TOMADOR

CDDA207A070FFB7F59

CLIENTE

XIMONTEROPATRI 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA

COD.AGENCIA: 320

RAMO: 74

No PÓLIZA: 994000016156 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASFALCON GROUP S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA

IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO. SAMC-003-2026, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ASEGURADOS:

MUNICIPIO DE ASTREA NIT. 892301541-1

ASFALCÓN GROUP S.A.S. NIT. 901461796-1

BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE ASTREA NIT. 892301541-1

TERCEROS AFECTADOS

CLIENTE



**PRÓRROGA No 01 DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC 003 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR Y
ASFALCÓN GROUP S.A.S.**

CONTRATO DE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 003 DE 2026
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA:	ASFALCÓN GROUP S.A.S.
NIT	901461796-1
DIRECCION:	CARRERA 3 #6-35, BARRIO CENTRO
TELEFONO:	3125946663
CORREO ELECTRONICO	asfalcon2021@hotmail.com
VALOR TOTAL	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$61.174.219)
DURACION INICIAL:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2026
ADICION TIEMPO 01	VEINTE (20) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NUEVE (09) DE MAYO DE 2026
PLAZO FINAL ACTUALIZADO	UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía 91.243.788 expedida en Bucaramanga Santander obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR** identificado con el NIT No 892301541-1 en calidad de Alcalde posesionado mediante acta de posesión del 30 de diciembre del año 2023 de la notaría única del círculo de Astrea - Cesar, quien bajo gravedad de juramento manifiesta estar autorizado para suscribir el presente documento por la constitución y la ley, quien para efectos del presente documento se denominara la ENTIDAD TERRITORIAL, y por otras parte, el Señor **GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.068.348.361 expedida en Valledupar, Cesar quien actúa en nombre propio y se denominara CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la





presente ADICION AL **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 003 DE 2026 DEL AÑO 2026**, previo las siguientes **Consideraciones:** **A)** Que ante el inminente vencimiento del término del contrato el representante legal del contratista **GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA** solicita ampliación del término del contrato en **VEINTE (20) DIAS** **B)** Que el contratista manifestó que los retrasos en la ejecución del contrato se han presentado debido a las condiciones climáticas adversas registradas durante el desarrollo de las actividades, caracterizadas por precipitaciones frecuentes e intensas, las cuales han generado encharcamientos y saturación del terreno en las áreas de intervención. Esto ha dificultado especialmente la ejecución de actividades como la excavación y la instalación de los postes, debido a la inestabilidad del suelo y la presencia de material lodoso, impidiendo su adecuada hincada y alineación. Por tanto, esta condición ha reducido de manera significativa las jornadas efectivas de trabajo, incidiendo directamente en el cumplimiento de los tiempos inicialmente pactados. **C)** Que dada la importancia social del proyecto y a efectos de evitar los impactos negativos que se puedan derivar de una terminación anormal del contrato, se estimó conveniente ampliar el plazo del contrato, adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, conforme a lo previsto en el segundo inciso del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA PRIMERA. -** Adicionar el término de ejecución, del Contrato de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 003 DE 2026, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, estipulado en la cláusula SEGUNDA del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del objeto del mencionado contrato, principal con relación este, **CLÁUSULA SEGUNDA. - TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El término que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de **VEINTE (20) DIAS**, en relación con el contrato principal, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo contractual, más los adicionales. **CLÁUSULA TERCERA. - ACTUALIZACION DE GARANTIAS.** El contratista se compromete a actualizar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, constituida, so pena que se le declare el incumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.





Código: F- CON - 2020
Versión: 1/12/12-2024

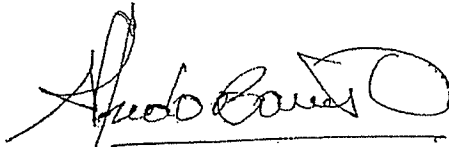


Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 829301541-1

Secretaría de Planeación
y Obras Públicas

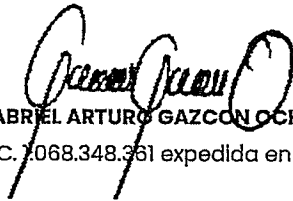
Para constancia, se firma en el Astrea - Cesar, a los a los quince (15) días del mes de abril de Dos Mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE



ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal Astrea, Cesar

EL CONTRATISTA



GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA
C.C. 7068.348.361 expedida en Valledupar

Proyectó y aprobó:	Arq. German Enrique Aragón López Cargo: Secretario de planeación y obras publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

3202804161

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000016156 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA

COD. AGE: 320

RAMO: 74

PAP:

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

HORAS

DIA MES AÑO

HORAS

DIA MES AÑO

16 04 2026

20 04 2026

23:59

09 05 2026

23:59

16 04 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

A LAS

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

20 04 2026

23:59

09 05 2026

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASFALCON GROUP S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

DIRECCIÓN: CL 20 12 41

CIUDAD: RIOHACHA, LA GUAJIRA

TELÉFONO: 3125944663

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA

IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

DIRECCIÓN: CALLE 7 3 94 PALACIO

CIUDAD: ASTREA, CESAR

TELÉFONO: 6055260230

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA

NIT : 892301541

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CESAR

CIUDAD: ASTREA

DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE ASTREA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL

MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 350,181,000.00		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		350,181,000.00		
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		350,181,000.00		
RCE PATRONAL		350,181,000.00		
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		350,181,000.00		
GASTOS MEDICOS		350,181,000.00		
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ANEXO No.1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA A LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO A DOCUMENTO DE PRORROGA No.1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2026.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 901461796 - ASFALCON GROUP S.A.S.

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ ***350,181,000.00

VALOR PRIMA:

\$ *****72,914

GASTOS EXPEDICION:

\$ *****0.00

IVA:

\$ *****13,854

TOTAL A PAGAR:

\$ *****86,768

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA

CLAVE
10502

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/hilosca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000320280416

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

XIMONTEROPATRI 0

CDDA207A070BF57B5C

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA

COD. AGENCIA: 320

RAMO: 74

No PÓLIZA: 994000016156 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASFALCON GROUP S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA

IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO. SAMC-003-2026, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ASEGURADOS:

MUNICIPIO DE ASTREA NIT. 892301541-1

ASFALCÓN GROUP S.A.S. NIT. 901461796-1

BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE ASTREA NIT. 892301541-1

TERCEROS AFECTADOS

CLIENTE

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202804146

PÓLIZA No: 320-47-994000037149 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA**

COD. AGENCIA: **320** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA **16** MES **04** AÑO **2026**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **16** MES **04** AÑO **2026**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ASFALCON GROUP S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.461.796-1**

DIRECCIÓN: **CL 20 12 41**

CIUDAD: **RIOHACHA, LA GUAJIRA**

TELÉFONO: **3125944663**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ASTREA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **892.301.541-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ASTREA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **892.301.541-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

19/03/2026

09/09/2026

6,117,421.90

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

19/03/2026

09/05/2029

3,058,710.95

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

VER NOTA ACLARATORIA

6,117,421.90

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

ANEXO No.2

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA A LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO A DOCUMENTO DE PRORROGA No.1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2026.

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES

BENEFICIARIOS

NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO. SAMC-003-2026, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

NOTA ACLARATORIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ****15,293,554.75

VALOR PRIMA:
\$ *****15,922

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****0.00

IVA:
\$ *****3,025

TOTAL A PAGAR:
\$ *****18,947

NOMBRE INTERMEDIARIO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA

CLAVE
10502

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGIOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DEL PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEAR CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTION@CANTERASOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTION@CANTERASOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR AL https://www.solidaria.com.co/web_cliente/autenticacion

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2013, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/hiblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)0000000007000320280414

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDA207A070EF57B5D

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA

COD.AGENCIA: 320

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000037149 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASFALCON GROUP S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.461.796-1

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA

IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA

IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE



RESOLUCIÓN NO. 2026042004

(abril 20 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PRORROGA DE LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO NO. SAMC 003 DE 2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 19 de marzo del 2026 suscribió el **CONTRATO No. SAMC 003 DE 2026** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UN LOTE MUNICIPAL DENOMINADO LOS TRES PASOS EN EL Y EL LOTE DONDE SE REALIZABA LA ANTIGUA CORRALEJA MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149** y póliza de calidad y estabilidad de la obra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149**, póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037149**, póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037149**, que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149**, ampara el cumplimiento del contrato, así:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19-03-2026	09-09-2026	\$6.117.421
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19-03-2026	09-05-2029	\$3.058.710
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19-03-2026	09-05-2028	\$6.117.421

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO No. SAMC 003 DE 2026** con la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad extracontractual en favor de entidades estatales decreto 1082 de 2025.





AMPARO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20-04-2026	09-05-2026	\$350.181.000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar prorroga de las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149** y póliza de calidad y estabilidad de la obra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149**, póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037149**, póliza de cumplimiento de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondientes al número **320-47-994000037149**, que el amparo garantizado con las pólizas **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037149**, ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1, la cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO No. SAMC 003 DE 2026**.

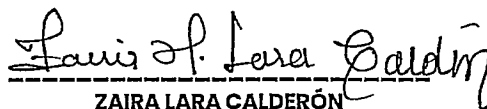
ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar y aprobar prorroga de las pólizas de seguro de garantía de responsabilidad civil extracontractual, en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-74-994000016156**, aportadas por la empresa **ASFALCON GROUP S.A.S** identificada con nit No. 901.461.769-1 la cual cuenta con lo solicitado en el proceso contrato **No. SAMC 003 DE 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los veinte (20) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).


ZAIRA LARA CALDERÓN

Asesora Jurídica Grado 01.

Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

